



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**INFORME AUDITORIA INTERNA**

**Código: PV01-PR01-F01**

**Versión: 3.0**



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

<b>Proceso auditado</b>	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
<b>Fecha de realización</b>	Revisión documental 21/10/2024 al 22/11/2024 Realización auditoria Presencial 14, 15, 19, 20 y 21 de noviembre de 2024
<b>Auditor</b>	Claudia Patricia Guerrero Chaparro – William Jael Callejas Basto
<b>OBJETIVO DE LA AUDITORIA:</b>	
<p><b>General:</b> Evaluar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal – IDPYBA., teniendo en cuenta los Requisitos Legales Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2029 y otros requisitos legales aplicables.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Proporcionar información para validar si el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es conforme con los Requisitos Legales Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019.</li> <li>• Identificar Oportunidades de Mejora para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>	
<b>ALCANCE DE LA AUDITORIA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos: Direccionamiento Estratégico, Talento Humano, Gestión de Comunicaciones, Gestión del Conocimiento Asociado al PYBA, Regulación Asociada a la PYBA, Salud Integral de la Fauna, Protección Ante la Crueldad Animal, Apropiación de la Cultura Ciudadana, Atención al Ciudadano, Gestión Jurídica, Gestión Administrativa y Documental, Gestión Tecnológica y Gestión Financiera.</li> <li>• Periodo Auditado: 1 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2024.</li> <li>• Sedes: Sede Administrativa, Unidad de Cuidado Animal y archivo del Instituto.</li> </ul>	
<b>MUESTRA Y CRITERIOS:</b>	
Se tomo como muestra la ejecución del SG-SST durante el 1 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2024, bajo los Requisitos Legales Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019.	
<b>METODOLOGIA:</b>	
Realización entrevistas, revisión y análisis de documentación y observación bajo los criterios del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.	
<b>DESARROLLO DE LA AUDITORIA</b>	
Conforme a lo definido en el Programa de Auditorias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y al Plan de Auditoria, se realizó auditoria al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

## PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

### INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

La resolución 312 de 2019 establece de acuerdo con el nivel de riesgo de la organización o la cantidad de colaboradores los estándares mínimos a aplicar para implementación y/o revisión del SG-SST. Conforme a la cantidad de funcionarios y contratistas del IDPYBA, se aplicó los estándares establecidos en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 los cuales son 60 ítems aplicables.

Es importante precisar de los 60 ítems se quitaron 2 requisitos de estos, toda vez que no eran aplicables para el instituto. El primero ítem que no se revisó fue el estándar de sustancias cancerígenas toda vez que el instituto no cuenta con químicos de esta características. El segundo ítem que se descartó durante el desarrollo de esta auditoría interna fue el estándar de Auditorias por ser una actividad que ejecuta la Oficina de Control Interno.

A parte de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, durante el ejercicio auditoria se tuvieron en cuenta algunos artículos de las normas Resolución 2013 de 1986, Resolución 1401 de 2007, Resolución 652 de 2012, entre otras.

Durante el desarrollo de la auditoria se auditaron los procesos de Direccionamiento Estratégico, Talento Humano, Gestión de Comunicaciones, Gestión del Conocimiento Asociado al PYBA, Regulación Asociada a la PYBA, Salud Integral de la Fauna, Protección Ante la Crueldad Animal, Apropiación de la Cultura Ciudadana, Atención al Ciudadano, Gestión Jurídica, Gestión Administrativa y Documental, Gestión Tecnológica y Gestión Financiera. Además de los procesos mencionados, se audito el Comité de Convivencia y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST. El balance del ejercicio de auditoria se muestra a continuación:

#### **No Conformidad 1:**

Durante la revisión de los requisitos asociados al COPASST, se evidenciaron las siguientes desviaciones las cuales son un incumplimiento con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986:

- No se cuenta con soporte de elección secretaria del comité. Artículo 11, literal J.
- Se evidencia no se está realizando las citaciones al comité y preparación de los temas por parte del presidente. Artículo 12 Literales C y D
- No se evidencia designación por parte del empleador del Presidente del COPASST. Artículo 14 literal C

#### **No Conformidad 2:**

Al revisar los requisitos de retención de documentos se evidenció que no se contempla los tiempos de retención para documentos conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015.

#### **No Conformidad 3:**

Durante la revisión de los requisitos asociados a la investigación de accidentes se encontraron las siguientes situaciones las cuales incumplen lo establecido en la Resolución 1401 de 2007:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**INFORME AUDITORIA INTERNA**

**Código: PV01-PR01-F01**

**Versión: 3.0**



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

- Se evidenció investigación de accidente de trabajo con 19 días fuera de tiempo conforme establecido legalmente. Artículo 4, numeral 2.
- No se cuenta con firmas de la Directora en las investigaciones de Accidente de trabajo. Artículo 13.

**Observación 1:**

Garantizar la responsable de la ejecución del SG-SST, conforme a la Resolución 148 de 2020 cuente con el curso de 50 horas de SG-SST

**Observación 2:**

Revisar la relación entre la Resolución 148 de 2020 y el acta del 24 de julio de 2024, frente a los temas de asignación de la persona responsable que diseña e implementa el SG-SST.

**Observación 3:**

Incluir riesgo de Trabajo en Alturas y Espacios confinados en la matriz de riesgos.

**Observación 4:**

Fortalecer la gestión de controles a contratistas en la UCA, en particular con tareas derivadas de lavado del tanque de agua potable.

**Observación 5:**

Fortalecer el orden y aseo de la UCA en áreas tales como comportamiento y archivo.

**Observación 6:**

Fortalecer la aplicación de los criterios SST definidos para la selección de contratistas conforme a lo definido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28.

**Oportunidad de Mejora 1:**

Fortalecer la retroalimentación de recomendaciones médicas de los exámenes ocupacionales, teniendo en cuenta mencionar la recomendación e informar asista a la EPS para su respectivo control.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- Se validó que el IDPYBA planifica, implementa, verifica y mejora el SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.
- Se verificó el SG-SST del IDPYBA se mejora continuamente conforme a la normatividad aplicable Seguridad y Salud en el Trabajo y los procedimientos internos del instituto.

**AUDITORES**

Claudia Patricia Guerrero Chaparro – William Jael Callejas Basto